

ADMINISTRACIÓN LOCAL

COÍN

Anuncio

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia número 2018-0348 de fecha 30 de julio de 2018, se han aprobado las bases generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Coín en ejecución de la Oferta de Empleo Público 2017, con el siguiente tenor literal:

BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGISTRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS QUE CONVOQUE EL AYUNTAMIENTO DE COÍN EN EJECUCIÓN DEL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO, DE LAS PLAZAS APROBADAS POR DECRETO 2017-1518 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EJERCICIO 2017

1. NORMAS GENERALES

1.1 *CONTENIDO Y AMBITO DE APLICACIÓN*

Al amparo de lo establecido en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), aprobado por decreto de Alcaldía de 17 de noviembre 2017 correspondiente a la OPE del ejercicio 2017 (*BOPMA* número 229, de 30 de noviembre de 2017), se establecen las presentes bases que regulan los aspectos comunes de este proceso selectivo, en lo referente a las plazas de personal laboral.

Para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Coín, incorporadas a la oferta de empleo público correspondiente al año 2017 que se relacionan a continuación:

DENOMINACIÓN	GRUPO SUBGRUPO	N.º	FORMA PROVISIÓN
LIMPIADOR/A	AP	1	OPOSICIÓN LIBRE
OPERARIO DE LIMPIEZA VIARIA	AP	2	OPOSICIÓN LIBRE
FONTANERO/A	C2	1	OPOSICIÓN LIBRE
OFICIALES DE OBRA	C2	2	OPOSICIÓN LIBRE
JARDINERO/A	AP	1	OPOSICIÓN LIBRE

1.2. *LEGISLACIÓN APLICABLE*

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Regulador a de las Bases de Régimen Local; en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del

Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; en el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, de 30 de mayo de 1952; en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas así como en el Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Ayuntamiento de Coín.

1.3. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Los aspirantes que resulten elegidos para estas plazas quedan sometidos al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualquier otra plaza, cargos, o empleos remunerados, en los términos previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o de cualquiera de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se haya definido en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtener, el título y demás documentos habilitantes que se exija para cada categoría en las bases específicas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión, de la credencial que acredite su homologación.
- d) Capacidad funcional para el desempeño del puesto, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, salvo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes tareas y funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Haber abonado la tasa correspondiente.

2.1. PLAZO

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3. SOLICITUDES

3.1. FORMA

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Coín, que se podrá obtener en el Registro General (plaza Alameda, 28), y que se incluirá como anexo en las bases de cada convocatoria específica. Asimismo, dicho impreso podrá obtenerse a través de internet consultando la página web: <http://www.coin.es>.

Los aspirantes que por limitación de capacidad precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia de participación, con indicación de las adaptaciones solicitadas. Con el fin de que el tribunal pueda resolver con objetividad la solicitud planteada, el interesado deberá adjuntar el correspondiente certificado o información adicional.



3.2. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

3.3. LUGAR DE PRESENTACIÓN

El impreso de solicitud debidamente cumplimentada podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Coín (plaza Alameda, sin número), y mediante las demás formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. REQUISITOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2 y en las correspondientes bases específicas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Expirado el plazo de presentación de solicitudes el ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Coín y en la página web <http://www.coin.es/> y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas de la oposición, como anexo, la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, con su correspondiente documento nacional de identidad e indicación de las causas de su exclusión.

El plazo de subsanación de los defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la mencionada resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución de la Presidencia que será hecha pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Coín y en la página web <http://www.coin.es/>.

4.3. RECLAMACIONES, ERRORES Y RECTIFICACIONES

La publicación de la resolución por la que se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración del ejercicio, se hará público a través del tablón de anuncios y en la página web <http://www.coin.es/>

5. ÓRGANOS DE SELECCIÓN

5.1. COMPOSICIÓN

Los tribunales, que contarán con un Presidente y un Secretario, estarán constituidos por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Todos los miembros del tribunal calificador deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera o personal laboral al servicio de las administraciones públicas.

5.2. ASESORES ESPECIALISTAS

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase el tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal municipal, de otras administraciones públicas o del sector

privado que colaborará, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado tribunal.

5.3. ACTUACIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros con derecho a voto. El Secretario tiene voz, aunque no derecho a voto. Uno de los vocales del tribunal será propuesto por el comité de empresa.

El tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases así como en las específicas de cada convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, este lo dirimirá el Presidente con su voto.

Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del tribunal, votando en último lugar el Presidente.

Los acuerdos del tribunal solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

5.4. ABSTENCIÓN

Los miembros del tribunal y los asesores especialistas deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 y siguiente de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículo 13.2 del RD364/1995, de 10 de marzo.

5.5. RECUSACIÓN

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal y a los asesores especialistas cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la precedente base 5.4., siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 23 y siguiente de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículo 13.2 del RD 364/1995, de 10 de marzo.

5.6. REVISIÓN DE LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Las resoluciones del tribunal calificador vinculan al Ayuntamiento de Coín, aunque esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

6. SISTEMA SELECTIVO

El proceso de selección se llevará a cabo a través del sistema oposición.

Los ejercicios de la oposición consistirán en la realización de las siguientes pruebas:

Primera prueba. Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas de conocimientos sobre el programa que figure en el anexo correspondiente, con respuestas alternativas, siendo correcta solo una de ellas, durante el tiempo máximo fijado por el tribunal.

La puntuación máxima será de 40 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 20 puntos para entenderlo superado.

Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo, la pregunta no contestada, es decir, que figuren todas las letras blanco o con más de una opción de respuesta no tendrá valoración y la pregunta con contestación errónea se penalizará con 0,10 puntos. Cada cuatro preguntas con contestación errónea se detraerá del valor asignado a la contestación de una pregunta correcta.

El tribunal deberá informar a los/as candidatos/as, antes de la realización del ejercicio tipo test, de la incidencia que tendrá en la puntuación del mismo las preguntas no contestadas (en blanco) o/y las contestadas erróneamente. Tendrá carácter eliminatorio.

Segunda prueba. Consistirá en la resolución de un ejercicio práctico, planteado por el Tribunal, sobre materias objeto de la plaza, funciones y tareas habituales de los puestos objeto de cada convocatoria que serán establecidos en las correspondientes bases específicas y a desarrollar en el tiempo máximo fijado por el tribunal.

La calificación de este ejercicio se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal, con un máximo de 40 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener una puntuación mínima de 20 puntos.

Tendrá carácter eliminatorio.

Tercera prueba. (A criterio del tribunal en las distintas convocatorias) Consistirá en la celebración de una entrevista curricular con cada aspirante. La puntuación máxima a alcanzar en esta prueba será de 20 puntos, pudiendo otorgar, al efecto, cada miembro del tribunal una puntuación de 0 a 4 puntos. El resultado total alcanzado por cada aspirante será la suma de la puntuación otorgada por los miembros del tribunal.

La puntuación obtenida en la fase de oposición será el resultado de la suma alcanzado por la suma de los ejercicios en que consista la misma.

7. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

7.1. CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

La fecha, hora y lugar de celebración de la prueba selectiva se dará a conocer junto con la publicación de la lista de excluidos, en tablón de anuncios del Ayuntamiento de Coín y en la página web <http://www.coin.es/>

7.2. IDENTIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES

El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del documento nacional de identidad o equivalente. En la realización de la prueba se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

7.3. LLAMAMIENTOS, ORDEN DE ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes serán convocados para la prueba en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor la no presentación de un aspirante a dicha prueba en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en la misma, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellas pruebas que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaria de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

8. LISTA DE APROBADOS

8.1. PUBLICACIÓN DE LA LISTA

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Coín y en la página web <http://www.coin.es>.

8.2. ELEVACIÓN DE LA LISTA

Simultáneamente a su publicación en el tablón de anuncios y en la página web <http://www.coin.es> el tribunal elevará la relación expresada al Alcalde.

En ningún caso la relación de aprobados precintada podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. DOCUMENTOS EXIGIBLES

Los aspirantes propuestos aportarán al Ayuntamiento de Coín los documentos que a continuación se relacionan, así como los que en su caso se establezcan en las correspondientes bases específicas:

- a) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del documento nacional de identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, se aportará el documento que acredite su personalidad.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del título exigido en las bases específicas, y demás documentos habilitantes, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

9.2. PLAZO

El plazo de presentación de documentos será de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios.

9.3. FALTA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 9.2, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

9.4. IMPUGNACIÓN

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 39/2015, de 1 de octubre.

ANEXO I

Limpiador/a

NÚMERO DE PLAZAS: 1.

Subgrupo: AP.

Titulación requerida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Sistema selectivo: Oposición libre.

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en las bases generales que rigen las convocatorias, desarrollándose la fase de oposición como a continuación se indica:

Primera prueba. Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas de conocimientos sobre el programa que figure en el anexo correspondiente, con respuestas alternativas, siendo correcta solo una de ellas, durante el tiempo máximo fijado por el tribunal.

La puntuación máxima será de 40 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 20 puntos para entenderlo superado.

Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo, la pregunta no contestada, es decir, que figuren todas las letras blanco o con más de una opción de respuesta no tendrá valoración y la pregunta con contestación errónea se penalizará con 0,10 puntos. Cada cuatro preguntas con contestación errónea se detraerá del valor asignado a la contestación de una pregunta correcta.

El tribunal deberá informar a los/as candidatos/as, antes de la realización del ejercicio tipo test, de la incidencia que tendrá en la puntuación del mismo las preguntas no contestadas (en blanco) o/y las contestadas erróneamente. Tendrá carácter eliminatorio.

Segunda prueba. Consistirá en la resolución de un ejercicio práctico, planteado por el tribunal, sobre materias objeto de la plaza, funciones y tareas habituales de los puestos objeto de cada convocatoria que se convoca que serán establecidos en las correspondientes bases específicas y a desarrollar en el tiempo máximo fijado por el tribunal.

La calificación de este ejercicio se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal, con un máximo de 40 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener una puntuación mínima de 20 puntos.

Tendrá carácter eliminatorio.

Tercera prueba. (A criterio del tribunal en las distintas convocatorias) Consistirá en la celebración de una entrevista curricular con cada aspirante. La puntuación máxima a alcanzar en esta prueba será de 20 puntos, pudiendo otorgar, al efecto, cada miembro del tribunal una puntuación de 0 a 4 puntos.

El resultado total alcanzado por cada aspirante será la suma de la puntuación otorgada por los miembros del tribunal.

La puntuación obtenida en la fase de oposición será el resultado de la suma alcanzado por la suma de los ejercicios en que consista la misma.

Temario

1. La Constitución Española: Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. El municipio: Estructura y competencias.
4. Los Órganos de Gobierno del Municipio. El Alcalde, el Pleno, la Comisión de Gobierno.
5. La selección del personal funcionario. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.
6. Deberes y derechos de los funcionarios. Retribuciones
7. Medidas de seguridad y protección en la limpieza.
8. Técnicas, materiales y maquinaria utilizada en limpieza.
9. Limpieza de edificios públicos. Limpieza de suelos, revestimientos, mobiliario de oficina y sanitarios. Limpieza de manchas.
10. Productos químicos de limpieza. Envases. Etiquetas, pictogramas.
11. Aspectos ecológicos de la limpieza. Residuos.

ANEXO II

Operario de limpieza viaria

NÚMERO DE PLAZAS: 2.

Subgrupo: AP.

Titulación requerida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Sistema selectivo: Oposición libre.

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en las bases generales que rigen las convocatorias, desarrollándose la fase de oposición como a continuación se indica:

Primera prueba. Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas de conocimientos sobre el programa que figure en el anexo correspondiente, con respuestas alternativas, siendo correcta solo una de ellas, durante el tiempo máximo fijado por el tribunal.

La puntuación máxima será de 40 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 20 puntos para entenderlo superado.

Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo, la pregunta no contestada, es decir, que figuren todas las letras blanco o con más de una opción de respuesta no tendrá valoración y la pregunta con contestación errónea se penalizará con 0,10 puntos. Cada cuatro preguntas con contestación errónea se restará del valor asignado a la contestación de una pregunta correcta.

El tribunal deberá informar a los/as candidatos/as, antes de la realización del ejercicio tipo test, de la incidencia que tendrá en la puntuación del mismo las preguntas no contestadas (en blanco) o/y las contestadas erróneamente. Tendrá carácter eliminatorio.

Segunda prueba. Consistirá en la resolución de un ejercicio práctico, planteado por el tribunal, sobre materias objeto de la plaza, funciones y tareas habituales de los puestos objeto de cada convocatoria que se convoca que serán establecidos en las correspondientes bases específicas y a desarrollar en el tiempo máximo fijado por el tribunal.

La calificación de este ejercicio se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal, con un máximo de 40 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener una puntuación mínima de 20 puntos.

Tendrá carácter eliminatorio.

Tercera prueba. (A criterio del tribunal en las distintas convocatorias) Consistirá en la celebración de una entrevista curricular con cada aspirante. La puntuación máxima a alcanzar en esta prueba será de 20 puntos, pudiendo otorgar, al efecto, cada miembro del tribunal una puntuación de 0 a 4 puntos. El resultado total alcanzado por cada aspirante será la suma de la puntuación otorgada por los miembros del tribunal.

La puntuación obtenida en la fase de oposición será el resultado de la suma alcanzado por la suma de los ejercicios en que consista la misma.

Temario

1. La Constitución Española: Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. El municipio: Estructura y competencias.
4. Los Órganos de Gobierno del Municipio. El Alcalde, el Pleno, la Comisión de Gobierno.
5. La selección del personal funcionario. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.
6. Deberes y derechos de los funcionarios. Retribuciones
7. Medidas de seguridad y protección en la limpieza.
8. Técnicas, materiales y maquinaria utilizada en limpieza.

9. Productos químicos de limpieza. Envases. Etiquetas, pictogramas.
10. Aspectos ecológicos de la limpieza. Residuos.
11. Residuos sólidos, concepto y clases.
12. Recogida selectiva de residuos sólidos urbanos.
13. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
14. Utilización de productos de limpieza en mobiliario.
15. Limpieza de ventanas, suelos, paredes y techos.
16. Normas de conservación y limpieza.
17. Cultural general y cálculos aritméticos elementales

ANEXO III

Fontanero/a

NÚMERO DE PLAZAS: 1.

Subgrupo: C2.

Titulación requerida: Graduado Escolar o equivalente.

Sistema selectivo: Oposición libre.

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en las bases generales que rigen las convocatorias, desarrollándose la fase de oposición como a continuación se indica:

Primera prueba. Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas de conocimientos sobre el programa que figure en el anexo correspondiente, con respuestas alternativas, siendo correcta solo una de ellas, durante el tiempo máximo fijado por el tribunal.

La puntuación máxima será de 40 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 20 puntos para entenderlo superado.

Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo, la pregunta no contestada, es decir, que figuren todas las letras blanco o con más de una opción de respuesta no tendrá valoración y la pregunta con contestación errónea se penalizará con 0,10 puntos. Cada cuatro preguntas con contestación errónea se restará del valor asignado a la contestación de una pregunta correcta.

El tribunal deberá informar a los/as candidatos/as, antes de la realización del ejercicio tipo test, de la incidencia que tendrá en la puntuación del mismo las preguntas no contestadas (en blanco) o/y las contestadas erróneamente. Tendrá carácter eliminatorio.

Segunda Prueba. Consistirá en la resolución de un ejercicio práctico, planteado por el tribunal, sobre materias objeto de la plaza, funciones y tareas habituales de los puestos objeto de cada convocatoria que se convoca que serán establecidos en las correspondientes bases específicas y a desarrollar en el tiempo máximo fijado por el tribunal.

La calificación de este ejercicio se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal, con un máximo de 40 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener una puntuación mínima de 20 puntos.

Tendrá carácter eliminatorio.

Tercera prueba. (A criterio del tribunal en las distintas convocatorias) Consistirá en la celebración de una entrevista curricular con cada aspirante. La puntuación máxima a alcanzar en esta prueba será de 20 puntos, pudiendo otorgar, al efecto, cada miembro del tribunal una puntuación de 0 a 4 puntos. El resultado total alcanzado por cada aspirante será la suma de la puntuación otorgada por los miembros del tribunal.

La puntuación obtenida en la fase de oposición será el resultado de la suma alcanzado por la suma de los ejercicios en que consista la misma.

Temario

1. La Constitución Española: Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. El municipio: Estructura y competencias.
4. Los Órganos de Gobierno del Municipio. El Alcalde, el Pleno, la Comisión de Gobierno.
5. La selección del personal funcionario. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.
6. Deberes y derechos de los funcionarios. Retribuciones.
7. Conceptos fundamentales de fontanería: Caudal, consumo, velocidad, desplazamiento del agua. Relación entre caudal, velocidad y sección.
8. Herramientas y útiles indispensables para el trabajo de fontanería.
9. Suministro de agua: Propiedades de la instalación.
10. Elementos que componen la red de agua fría.
11. Elementos que componen la red de agua caliente.
12. Protección contra retornos en la instalación.
13. Ejecución de las redes de tuberías: Condiciones generales, uniones y juntas, protecciones.
14. Mantenimiento y conservación de las instalaciones.
15. Elementos que componen la red de evacuación de aguas.
16. Elementos especiales de la red de evacuación: sistemas de bombeo y elevación, válvulas antirretorno.
17. Ejecución de bajantes y ventilaciones. Ejecución de albañales y colectores.
18. Ordenanza municipal de vertidos.
19. Instalación y mantenimiento de calderas.
20. Prevención de riesgos laborales en trabajos de fontanería.

ANEXO IV

Oficiales de obra

NÚMERO DE PLAZAS: 1.

Subgrupo: C2.

Titulación requerida: Graduado Escolar o equivalente.

Sistema selectivo: Oposición libre.

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en las bases generales que rigen las convocatorias, desarrollándose la fase de oposición como a continuación se indica:

Primera prueba. Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas de conocimientos sobre el programa que figure en el anexo correspondiente, con respuestas alternativas, siendo correcta solo una de ellas, durante el tiempo máximo fijado por el tribunal.

La puntuación máxima será de 40 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 20 puntos para entenderlo superado.

Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo, la pregunta no contestada, es decir, que figuren todas las letras blanco o con más de una opción de respuesta no tendrá valoración y la pregunta con contestación errónea se penalizará con 0,10 puntos. Cada cuatro preguntas con contestación errónea se detraerá del valor asignado a la contestación de una pregunta correcta.

El tribunal deberá informar a los/as candidatos/as, antes de la realización del ejercicio tipo test, de la incidencia que tendrá en la puntuación del mismo las preguntas no contestadas (en blanco) o/y las contestadas erróneamente. Tendrá carácter eliminatorio.

Segunda prueba. Consistirá en la resolución de un ejercicio práctico, planteado por el tribunal, sobre materias objeto de la plaza, funciones y tareas habituales de los puestos objeto de cada convocatoria que se convoca que serán establecidos en las correspondientes bases específicas y a desarrollar en el tiempo máximo fijado por el tribunal.

La calificación de este ejercicio se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal, con un máximo de 40 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener una puntuación mínima de 20 puntos.

Tendrá carácter eliminatorio.

Tercera prueba. (A criterio del tribunal en las distintas convocatorias) Consistirá en la celebración de una entrevista curricular con cada aspirante. La puntuación máxima a alcanzar en esta prueba será de 20 puntos, pudiendo otorgar, al efecto, cada miembro del Tribunal una puntuación de 0 a 4 puntos. El resultado total alcanzado por cada aspirante será la suma de la puntuación otorgada por los miembros del tribunal.

La puntuación obtenida en la fase de oposición será el resultado de la suma alcanzado por la suma de los ejercicios en que consista la misma.

Temario

1. La Constitución Española: Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. El municipio: Estructura y competencias.
4. Los Órganos de Gobierno del Municipio. El Alcalde, el Pleno, la Comisión de Gobierno.
5. La selección del personal funcionario. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.
6. Deberes y derechos de los funcionarios. Retribuciones
7. Materiales utilizados en la construcción.
8. Herramientas básicas, equipos y maquinaria de construcción.
9. Replanteos, cimentaciones y estructuras de hormigón armado.
10. Patologías en la edificación. Tipos de lesiones, causas y reparaciones.
11. Cerramientos exteriores. Tipos, componentes, construcción y características.
12. Cerramientos interiores. Tipos, componentes, construcción y características.
13. Revestimientos verticales: Guarnecidos, enfoscados, revocos, enlucidos, estucados. Medios necesarios y ejecución.
14. Aplacados y alicatados en paramentos verticales. Piedra, cerámicos, azulejos, porcelánicos ...
15. Pavimentos y solados. Hormigones, baldosas, pavimentos continuos y pavimentos ligeros.
16. Aislamiento acústico y térmico en la construcción. Tipos y uso.
17. Falsos techos. Tipos, componentes, construcción y características.
18. Cubiertas inclinadas. Características, construcción y mantenimiento.
19. Cubiertas planas transitables y no transitables. Características, construcción y mantenimiento.
20. Ayudas de albañilería en oficios propios de la construcción. Fontanería, calefacción, gas, electricidad, telefonía, carpintería, cerrajería y pintura.
21. La igualdad de género: conceptos y normativa.
22. Principios básicos de prevención de riesgos laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

ANEXO V

Jardinero/a

NÚMERO DE PLAZAS: 1.

Subgrupo: AP.

Titulación requerida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Sistema selectivo: Oposición libre.

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en las bases generales que rigen las convocatorias, desarrollándose la fase de oposición como a continuación se indica:

Primera prueba. Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas de conocimientos sobre el programa que figure en el anexo correspondiente, con respuestas alternativas, siendo correcta solo una de ellas, durante el tiempo máximo fijado por el tribunal.

La puntuación máxima será de 40 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 20 puntos para entenderlo superado.

Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo, la pregunta no contestada, es decir, que figuren todas las letras blanco o con más de una opción de respuesta no tendrá valoración y la pregunta con contestación errónea se penalizará con 0,10 puntos. Cada cuatro preguntas con contestación errónea se restará del valor asignado a la contestación de una pregunta correcta.

El tribunal deberá informar a los/as candidatos/as, antes de la realización del ejercicio tipo test, de la incidencia que tendrá en la puntuación del mismo las preguntas no contestadas (en blanco) o/y las contestadas erróneamente. Tendrá carácter eliminatorio.

Segunda prueba. Consistirá en la resolución de un ejercicio práctico, planteado por el tribunal, sobre materias objeto de la plaza, funciones y tareas habituales de los puestos objeto de cada convocatoria que se convoca que serán establecidos en las correspondientes bases específicas y a desarrollar en el tiempo máximo fijado por el tribunal.

La calificación de este ejercicio se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal, con un máximo de 40 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener una puntuación mínima de 20 puntos.

Tendrá carácter eliminatorio.

Tercera prueba. (A criterio del tribunal en las distintas convocatorias) Consistirá en la celebración de una entrevista curricular con cada aspirante. La puntuación máxima a alcanzar en esta prueba será de 20 puntos, pudiendo otorgar, al efecto, cada miembro del tribunal una puntuación de 0 a 4 puntos. El resultado total alcanzado por cada aspirante será la suma de la puntuación otorgada por los miembros del tribunal.

La puntuación obtenida en la fase de oposición será el resultado de la suma alcanzado por la suma de los ejercicios en que consista la misma.

Temario

1. La Constitución Española: Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. El municipio: Estructura y competencias.
4. Los Órganos de Gobierno del Municipio. El Alcalde, el Pleno, la Comisión de Gobierno.
5. La selección del personal funcionario. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.
6. Deberes y derechos de los funcionarios. Retribuciones.
7. La tierra. Distintas clases de suelo, arcillosos, arenosos, calcáreos, humáticos.



8. Distintas tierras en jardinería; turba y humus (ácido, dulce). Tierras ácidas: Castaño, brezo, bosque en general.
9. Fertilización. Clases de abono. El estiércol; tipos de estiércol. Los abonos químicos (nitrogenados, fosfatados, potásicos), tipos de fertilización.
10. El agua. Riego de las plantas. El riego según épocas del año. El riego según tipo de plantas. La mejor hora para regar las plantas.
11. Distintas clases de agua: Lluvia, pozo, manantial, río, conducción.
12. Siembras. Preparación del terreno para la siembra. Germinación de semillas. Época de siembra. Siembra en plena tierra. Siembra en semillero. Siembra en cama templada. Las hormigas y las semillas.
13. La oscuridad y la germinación. El repicado. Siembra de otoño.
14. El esqueje y la estaca. Distintas clases de esqueje: cómo se planta, cómo se corta. Estaca: Esqueje de tallo-leñoso.
15. Clases de plantas. Vivaces. Anuales. Perennes. Plantas de sol. Plantas de sombra. Los setos: setos césped de ciprés, espinosos y de enredadera.
16. Poda de arbustos de flor, poda de rosal y de las enredaderas.
17. Los árboles. Árboles de hoja caduca. Árboles de hoja perenne.
18. Cómo se planta un árbol.
19. El césped y la grama. Preparación del terreno para plantar el césped. Distintos tipos de césped. La grama y el gramón. El césped y/o grama. La elección del césped y/o grama, según el terreno y el clima. Las malas hierbas.
20. La prevención de riesgos y salud laboral.



ANEXO I

Solicitud de admisión a las pruebas selectivas

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA Plaza de la convocatoria a la que opta:
2. DATOS PERSONALES NIF: Nombre: Apellidos: Nacionalidad:..... Fecha de nacimiento: Calle: Código postal: Municipio:..... Teléfono(s):
3. TÍTULOS ACADÉMICOS DEL CANDIDATO Según exigencia de la convocatoria:
4. EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL AYUNTAMIENTO DE COÍN Adjunta méritos valorables según las bases de la convocatoria: Sí No
5. SOLICITUD DE ADAPTACIÓN (solo candidatos con discapacidad acreditada).

El abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Coín a la publicación, en los supuestos previstos en las bases de la convocatoria, de los datos de carácter personal facilitados.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria a la que opta, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.:.....



ANEXO II

Impreso de liquidación de la tasa por derechos de examen

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA	
Plaza de la convocatoria a la que opta:	
2. DATOS PERSONALES	
NIF:	Nombre:
Apellidos:	
Nacionalidad:.....	Fecha de nacimiento:
Calle:	
..... Código postal:	
Municipio:.....	Teléfono(s):

Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Derechos de Examen, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 13, de fecha 21 de enero de 2014; y nueva clasificación profesional conforme a la disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El solicitante deberá marcar e ingresar en la cuenta ES68 0237 0655 10 9158928125 la cantidad correspondiente al Grupo a que corresponde la plaza a cubrir conforme a la siguiente escala:

- Grupo A (subgrupo AI) 72,83 €
- Grupo B (subgrupo A2) 65,21 €
- Grupo C (subgrupo C1) 50,95 €
- Grupo D (subgrupo C2) 36,44 €
- Grupo E (subgrupo AP) 25,73 €

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.:



En Coín, a 6 de agosto de 2018.

El Alcalde-Presidente, firmado: Fernando Fernández Tapia-Ruano.

5962/2018